FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 121/2023

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Comandante de las Fuerzas Militares, **GRAL EJ CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA,** con Cédula de Identidad N° **868.697**, nombrado por Orden General Nº 348 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 16 de noviembre de 2023, denominado en adelante la "**CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la empresa **AO POTI S.A.,** con RUC Nº **80029151-4**, domiciliada en calle Ysapy N° 9015, Lambaré - República del Paraguay, Teléfono (021) 907-452, representada para este acto por el Señor **LUIS FELIPE SOUSA MUJICA,** con Cédula de Identidad Nº **3.208.631**, denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE CAMUFLADOS PARA OPERACIONES ESPECIALES TIPO PIXELADO PARA EL CODI",** para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual Nº 26/2023 para la **"ADQUISICIÓN DE CAMUFLADOS PARA OPERACIONES ESPECIALES TIPO PIXELADO PARA EL CODI"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

a) Contrato;----------
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;---
f) La Resolución de Adjudicación Nº 245/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
h) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante;----------
i) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios.----------

AO POTI S.A.
Luis Felipe Sousa

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDANCIA

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **434.789**.----------

EJERCICIO FISCAL 2023

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Adjudicado
2023	1	1	04	322	10	001	99	Gs. 325.354.050
TOTAL								**Gs. 325.354.050**

EJERCICIO FISCAL 2024

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Adjudicado
2024	1	1	04	322	10	001	99	Gs. 279.081.474
TOTAL								**Gs. 279.081.474**

4. **Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual Nº 26/2023 para la **"ADQUISICIÓN DE CAMUFLADOS PARA OPERACIONES ESPECIALES TIPO PIXELADO PARA EL CODI"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación Nº 245 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 17 de noviembre de 2023.----------

AO POTI S.A.
Luis Felipe Sousa

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 121/2023

5. **<u>Cláusula Quinta</u>: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

ADQUISICIÓN DE CAMUFLADOS PARA OPERACIONES ESPECIALES TIPO PIXELADO PARA EL CODI								
EJERCICIO FISCAL 2023								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
1	Juego de Uniforme Militar	Unidad	Unidad	450	APSA	Nacional	723.009	325.354.050
TOTAL GUARANIES EJERCICIO FISCAL 2023 – AO POTI S.A.								325.354.050

ADQUISICIÓN DE CAMUFLADOS PARA OPERACIONES ESPECIALES TIPO PIXELADO PARA EL CODI								
EJERCICIO FISCAL 2024								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
1	Juego de Uniforme Militar	Unidad	Unidad	386	APSA	Nacional	723.009	279.081.474
TOTAL GUARANIES EJERCICIO FISCAL 2024 – AO POTI S.A.								279.081.474

El monto total adjudicado del presente contrato para el Ejercicio Fiscal 2023 asciende a la suma de **Gs. 325.354.050 (Guaraníes trescientos veinticinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil cincuenta).** El monto total adjudicado del presente contrato para el Ejercicio Fiscal 2024 asciende a la suma de **Gs. 279.081.474 (Guaraníes doscientos setenta y nueve millones ochenta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro).** El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Banco Itaú** con Cuenta Corriente Nº **0000000700045592.**----------

6. **<u>Cláusula Sexta</u>: Condiciones de Pago.**

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.----------

AO POTI S.A.
Felipe Souza

6.3 De la factura se deducirán:----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;----------
- El 3% del Impuesto a la Renta;----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03.----------

6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.----------

6.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.----------

7. <u>Cláusula Séptima:</u> Descripción de los Bienes y/o Servicios.

ADQUISICIÓN DE CAMUFLADOS PARA OPERACIONES ESPECIALES TIPO PIXELADO PARA EL CODI			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	5310270 1-009	Juego uniforme militar	**<u>Descripción del Diseño</u>** Es de modelo casaca de corte y base recta, presenta cuello tipo Neru de puntas rectas, con cruce; con mangas largas, bolsillos y refuerzo en los codos; lleva presilla en los puños y espalda para el entalle, asimismo, presenta bolsillos delanteros superiores inclinados. La tela tendrá un acabado Look England de alta suavidad; **<u>Composición del Uniforme</u>** **CAMISA DE ESTAMPADO TIPO PIXELADO, ALGODÓN 50%, NYLON 50%** **Descripción del Diseño:** La camisa de estampado tipo Pixelado es del modelo casaca de corte base recta, presenta cuello tipo Neru de puntas rectas, con cruce; con mangas largas, bolsillos y refuerzo en los codos; lleva presillas en los puños y espalda para el entalle, asimismo presenta bolsillo delantero superiores inclinados. **Confección y Costura:** La camisa de estampados tipo Pixelado está confeccionada mediante procesos de corte y costura estándares, capaces de garantizar el cumplimiento de los requisitos indicados y enteramente detalladas en las especificaciones técnicas. **El diseño es configurado a fin de ser empleado junto con el chaleco de protección balística**. Llevará dos bolsillos en el pecho que estarán ladeados para facilitar su acceso. También tendrán una porta lapicera/bolígrafo, con dos compartimientos en la manga izquierda a la altura del antebrazo. La camisa deberá tener un largor de hasta la falange, debiendo cubrir la totalidad de los bolsillos laterales del pantalón. **La camisa de estampados tipo Pixelado está formada por seis piezas, un cuello, dos mangas, dos delanteros y una espalda:** **El cuello:** Es tipo Neru de puntas rectas, formado de una sola pieza indeformable, de doble tela, debidamente pespuntado en su entorno, a 2 mm del borde, mide 5 cm de ancho y 10 cm de prolongación ; cuyo extremo y del derecho, va pegado con doble costura alrededor, un cierre velcro (de alta consistencia) de 5 cm x 2 cm, en el revés, va otra pieza de velcro de 7 cm x 2 cm, con el mismo sistema de pegado, el cual sirve para cerrado y ajuste con la pieza de velcro de 7 cm x 2 cm, que va pegado a parte del cuello sobre la cual se apoya la prolongación a 3.5 cm del centro delantero izquierdo, va centrado en cuello otra pieza de velcro de 5 cm x 2 cm, para sostener la prolongación de cuello doblada sobre sí misma. (Todos los cierres velcros deberán ser de color verde musgo). **Los Delanteros:** formado por dos piezas de base recta, con vista delantera sobrehilada que mide 7 cm de ancho en su parte inferior, el cual se une con la costura de los hombros donde debe tener 5

AO POTI S.A.
Luis Felipe Souza

cm terminado de ancho (como mínimo); cuyo lado izquierdo (de quien viste) lleva sujeto un carteron tipo oculto, por el cual van los 5 ojales; la vista va pegada al delantero y pespuntada al borde con R1 ag. Siguiendo el borde de la vista; el delantero derecho lleva los botones; sujetando el delantero con el carterón oculto, van 3 atraques verticales, ubicados al borde, distribuidos en ambos extremos y uno en el centro superior. Los botones pasta Nº 28 verde musgo son colocados equidistantemente, desde la parte superior. El refuerzo de los ojales es pespuntado en todo contorno.

Los Bolsillos Delanteros: son dos, uno a cada lado, del tipo Plaqué, ubicados de manera oblicua (a 45º) y alineados uno con el otro, presentan fuelle en su base y en el lateral superior (al lateral inferior no lleva fuella) lleva cartera con velcro hembra verde musgo en dos cortes de 6 cm x 2 cm cada una para el cerrado pegados con una separación de 2 cm. La tapa es una sola pieza con velcro macho verde musgo en dos cortes de 6 cm x 2 cm cada una para el cerrado pegados con una separación de 2 cm, con pespunte de 0.7 cm en todo su entorno u atraques respectivos; por la tapa va sujeta el velcro para cierre, con doble costura alrededor en recta

La espalda: Formada por tres piezas, dos laterales y una central. En cada unión del lateral con el central, a partir del hombro hasta a 5 cm por debajo de la sisa, lleva un pliegue tipo fuelle de 3 cm de profundidad terminado como mínimo. Con atraque en los extremos de los fuelles. La unión de los laterales es con costura inglesa o cañón, en la unión de la espalda con los delanteros, se coloca a cada extremo una presilla de ajuste de forma poligonal, terminada en punta de 5,5cm de ancho y 9 cm de largo, con un ojal en su extremo, asimismo, en la espalda se cosen tres botones, el primero a 7 cm de la costura de unión y el segundo a 5 cm del primero (de centro a centro del botón) y el tercero a 5 cm del segundo.

Las Mangas: son largas y anchas para facilitar el remangado, en sí, de dos piezas unidas con costura inglesa o cañón, en el puño lleva presilla reguladora de 9 cm de largo y 5.5 cm de ancho, la cual termina en punta y lleva un ojal. El puño lleva tres botones, el primer botón se cose a la altura del ojal de la presilla, el segundo botón a 5 cm del primero (de centro a centro del botón) y el tercero a 5 cm del segundo.

Cada manga presenta refuerzo trapezoidal costurado a la altura del codo, serán 20 cm como mínimo de altura, 22 cm como mínimo de base mayor y 18 cm como mínimo de base menor.

Los bolsillos Superiores de las mangas: están ubicados de manera ligeramente oblicua (aproximadamente 25º), a 2 cm de la costura de unión de los hombros, son rectangulares tipo parche, presentan fuelle a su alrededor Cada bolsillo mide 18 cm como mínimo de largo y 13 cm como mínimo de ancho. Lleva pespunte al borde en todo su contorno y atraque en los extremos del bolsillo. Lleva cierre diente de perro de plástico en el lateral superior, tipo escondido con un cordón por la cabeza del cierre para un mejor manejo, lleva velcro (cierre magnético) de 16 cm de largo y 10 cm de ancho fijadas con doble costura en recta para los distintivos correspondientes como de la unidad a que pertenece y otros distintivos como así también la bandera nacional.

La porta Lapicera/ Bolígrafo: Ubicado en la altura del antebrazo de la manga izquierda arriba del puño, pegado por tela de la manga, es tipo parche, de forma rectangular, mide 15 cm como mínimo de largo y 7 cm como minino de ancho, está dividido por una costura recta, en dos sectores equidistantes y lleva atraque en recta en cada extremo.

Los ojales: son tipo rectangular o gota, están debidamente bordados (bordado tupido) y perforados, distribuidos de la siguiente manera:

UBICACIÓN	CANTIDAD	ORIENTACION
Cerrado de la Camisa	05	Horizontal
Presilla de Espalda	02	Horizontal
Presilla de Puño	02	Horizontal

Los Botones deben estar ajustados a la tela con varias pasadas para asegurar que no se desprendan con facilidad.

Las Costuras: son puntadas regulares y uniformes de 9 a 10 puntadas por pulgada, resistentes al estiramiento, al lavado continuo, no son tirantes ni cortan la tela y presentan atraques.

La Unión de las partes y el cerrado de las mangas: son costuras tipo inglesa (a dos agujas) o cañón, no presentan fruncidos y el ancho de las costuras no es menor de 0.5 cm.

Otros Velcros: debe llevar así mismo, en cada delantero, centrado por bolsillo y a 1 cm de extremo de la tapa; velcro recto de 12 cm por 2.5 cm.

En el lado izquierdo de quien viste, a 18 cm desde el cuello, velcro de 5 cm por 4 cm.

El velcro debe ser de color verde del tono predominante del estampado de la tela, sin añadidos

AOPOTI S.A.
Luis Felipe Sousa

(debe ser de una sola pieza), pegado al tejido en hilo al tono del velcro.

Acabado: La camisa de estampados tipo Pixelado esta vaporizada y planchada libre de brillo, tanto el cuello como los bolsillos están debidamente armados y alineados.

Insumos:

- Tela
- Velcro
- Hilo
- Cinta Gross

Características Técnicas de los Insumos:

- Tela

Pantone ® de colores
99800 89970 88068 95340

Botones:

Materia Prima	Resina
Modelo	Doble (4.8 mm espesor)
Colores	
Verde Mate Oscuro	Pantone ® 18-0317
Nº de Líneas	28 líneas (19.00 mm de diámetro)
Nº de Huecos	04
Acabado	– Solido (no hueco) – Mate
Cantidad y distribución	Total Diez y Siete Acabado (17): – Cinco (05) para cerrado de la camisa – Tres (03), en cada lada de la espalda – Tres (03), en cada puño

Hilo:

Composición	100% Poliéster Texturizado
Color	Verde mate Oscuro a tono de la tela
Título	30/2
Tipo detorsión	Z

Cuadro de medidas por tallas:

CAMISA									
	PEQUEÑO			MEDIANO			GRANDE		
TALLES	CORTO	MEDIANO	LARGO	CORTO	MEDIANO	LARGO	CORTO	MEDIANO	LARGO
PECHO/BUSTO	60	60	60	62	62	62	65,5	65,5	65,5
CINTURA	56	56	56	59,5	59,5	59,5	62	62	62
CADERA	61	61	61	65	65	65	67	67	67
HOMBRO	49	49	49	51	51	51	53	53	53
LARGO MANGA	64	64,5	65,5	64	64,5	65,5	65	65,5	66,5
LARGO TRASERO	76	80,5	84,5	77	81	85	80	84	88

Nota: las medidas están dadas en cm. **Tallas:** provisión según lista

Tolerancias Permitidas:

En las medidas: De -/+ 1 cm o las señaladas en cada una de sus partes.

En el Diseño: No se Acepta modificaciones en el diseño no solicitadas en la presente.

Especificación Técnica.

Para Fijar Distintivos: serán costuradas las bases para la utilización de distintivos reglamentarios en velcro color verde musgo rectángulos a ambos lados de los brazos de 16 cm de largo y 10 cm de ancho, con doble costura en recta para mayor fijación

En la manga izquierda y derecha:

El sitio del porta nombre ira el velcro encima del bolsillo derecho y la Fuerza Singular al que pertenece, encima del bolsillo izquierdo de la guerrera de 12 cm, ancho 2.5 cm, con borde bordado 3 mm de grosor, tamaño de las letras 1.2 cm de largo y 1.2 cm

El porta grado para el pecho será de ancho 4 cm, largo 5 cm

AO POTI S.A.
Luis Felipe Sousa

			Rotulado: Cada prenda, presenta una etiqueta de marca y una de talla, debidamente centrada detallando las características, recomendaciones de cuidado además del número alfa numérico de identificación y la respectiva marca de agua del escudo nacional letras Fuerzas Armadas del Paraguay. **Embalaje:** Cada camisa de estampados tipo Pixelado se colocará conjuntamente con el pantalón de la misma tela y talle, dentro de una envoltura de polipropileno transparente, cerrada herméticamente, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento. **Pantalón de estampados tipo Pixelado Algodón 50%, Nylon 50%** El pantalón de estampados tipo pixelado es de modelo cargo, largo, con dos bolsillos inclinados en los laterales superiores del delantero, dos posteriores tipo ojal con tapa y dos tipos parche, uno en cada lateral de la pierna. Las botamangas del pantalón llevan ojales, en cuyo interior se encuentra un cordón poliéster verde mate de 0,5 cm de ajustes, sujeta a la bota con atraque en su punto medio, sus extremos salen, cada uno por un ojal. **Confección y Costura:** El pantalón de estampados tipo Pixelado se confecciona por procesos de corte y costura estándares, capaces de garantizar el cumplimiento de los requisitos indicados en el presente anexo. **El pantalón de estampados tipo Pixelado está compuesto por cuatro piezas, dos delanteros y dos posteriores:** **Los delanteros:** Lleva refuerzo rectangular a la altura de las rodillas. Lleva dos bolsillos laterales inclinados a 6 cm de la costura lateral, debidamente atracados y pespuntados a 0.7 cm del borde, lleva como fondo de bolsillo la misma tela camuflada, cerrado por fuera en Ov. 5h con atraques en los extremos. La gareta es doble, con atraque final y pespunte, su unión es por medio de botones. Debajo de la gareta lleva una pieza adicional doble para los ojales, la cual esta reforzada con atraques, ubicados internamente entre cada ojal. **La pretina:** Es enteriza al delantero y posterior, con vista interna alrededor, pespuntada en todo el contorno, al borde y paralela a esta según el ancho de la vista interna. Lleva seis pasa cintos, de 2 cm de ancho y 6.5 cm terminado, equidistantes, dos delanteras y cuatro posteriores. **El refuerzo de las rodillas:** es de forma rectangular pespuntado al borde de sus extremos, sujeta a la pierna con pespunte en R2 ag. **Los posteriores:** Presentan dos bolsillos tipo ojal con una pestaña inferior de 1.2 cm, con aberturas en relación al talle uno a cada lado. Lleva tapa doble incrustada en preparado superior con pespunte a 0.7 cm, el bolsillo ojal lleva atraques en ambos extremos. Los botones están ubicados a 3 cm de la abertura del bolsillo como del extremo del mismo. La tapa de bolsillo es de dos piezas, unidas por una sola tela, es de base rectangular y pespuntada al borde de su contorno, los ojales están ubicados en la tapa inferior. El forro del bolsillo es de la misma tela camuflada y se une desde la pretina, va cerrado por fuera en Ov.5h, mas atraques en los extremos, con una profundidad mínima de 15 cm, a partir de la boca. **El refuerzo de los posteriores:** Es de forma semicircular pespuntada en R2ag. En todo su contorno, ubicado debajo de la pretina hasta la unión de la entrepierna, con un radio aproximado de 12 cm. Las entrepiernas reforzadas, a fin de un mayor aguante ante el roce continuo y la transpiración propia del trabajo o el estar bajo tensión en combate. **Los Bolsillos laterales:** Son dos, sobrepuestos, formados de dos piezas: un bolsillo, una tapa doble. El bolsillo es rectangular y termina en un fuelle lateral ubicado de la parte posterior del pantalón; tiene dos pliegues verticales, distribuidos equidistantemente, los cuales son pespuntados al borde de todo con su contorno. La boca es inclinada, con vista de 5cm de ancho pespuntada en ambos bordes (arriba y abajo) en R1ag., lleva dos botones a cada extremo. La tapa es de dos piezas, de tela doble, es de base rectangular y pespuntada al borde de su contorno, unión con el pantalón es por pespunte en R1ag., los ojales están ubicados en la tapa inferior, esta tapa va pegada en forma paralela a la boca de bolsillo. Los bolsillos laterales están ubicados entre el delantero y el posterior a la altura de la entrepierna. **La Unión de las partes:** son costuras tipo inglesa o cañón en la entrepierna y horcajadura; en los laterales, se unen con overlock de 5 hilos y pespuntados en R2ag, no presentan fruncidos y el ancho de las costuras no es menor de 0.5 cm. La unión de las partes internas y el tiro es con cañón (doble cadena) **Los ojales:** Son bordados tipo rectangular (gota) y están perforados. Son un total de doce. Los

AO POTI S.A.
Luis Felipe Sousa

ojales de la gareta son de orientación horizontal y el de los bolsillos orientación vertical.
Acabado: El pantalón de estampados tipo pixelado estará planchado y libre de brillo.
Insumos:

- Tela
- Botones
- Hilo
- cordón de 0,5 cm de ancho, color verde mate

Características Técnicas de los Insumos: Tela Ídem camisa.
Diseño Gráfico:
Pantalón de estampado tipo pixelado Rip Stop

PANTALON									
	PEQUEÑO			MEDIANO			GRANDE		
TALLES	CORTO	MEDIANO	LARGO	CORTO	MEDIANO	LARGO	CORTO	MEDIANO	LARGO
CINTURA	42	42	42	45,5	45,5	45,5	48,6	48,6	48,6
CADERA	56	56	56	59	59	59	61,5	61,5	61,5
TIRO DELANTERO	29	29	29	31	31	31	31,5	31,5	31,5
TIRO TRASERO	44	44	44	45,5	45,5	45,5	46	46	46
MUSLO	36,5	36,5	36,5	38	38	38	39,5	39,5	39,5
RODILLA	28	28	28	29	29	29	30	30	30
BOTA	22,5	22,5	22,5	23	23	23	23,5	23,5	23,5
ENTREPIERNA	76	81	86	76	81	86	76,5	81,5	86,5

8. Cláusula Octava: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

8.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

8.2 La solicitud de provisión de los bienes y/o servicios se hará efectiva a través de una orden de compra y/o servicio debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.----------

8.3 El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será a más tardar dentro de los 03 (tres) días calendario posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra y/o servicio por parte de la empresa adjudicada.----------

8.4 La entrega de los bienes y/o servicios deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de la Respectiva Unidad Responsable, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

8.5 Los bienes y/o servicios serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará los bienes y/o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y/o servicios o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 03 (tres) días calendario.----------

8.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes y/o servicios proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega.----------

AO POTI S.A.
Luis Felipe Sousa

8.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Comando de Defensa Interna (CODI)**: Avda. José Gervasio Artigas c/ Tte. Francisco Cusmanich, predio de la Sub Dirección de Subsistencia del Ejército, Asunción. Teléf: 0981-612024.----------

8.8 Los bienes y y/o servicios serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

9. <u>Clausula Novena</u>: Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

10. <u>Cláusula Décima:</u> Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

11. <u>Cláusula Décimo Primera</u>: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

12. <u>Cláusula Décimo Segunda</u>: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

12.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo cualquiera de las formas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. ----------

12.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por el término de 30 (treinta) días posteriores al plazo de ejecución del contrato.----------

12.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

12.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.----

12.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.-------

AOUPOTI S.A.
Luis Felipe Souza

13. <u>Cláusula Décimo Tercera:</u> Multas.

13.1 El valor de las multas será: 0,50% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

13.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.---

14. <u>Cláusula Décimo Cuarta</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

15. <u>Cláusula Décimo Quinta</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------

16. <u>Cláusula Décimo Sexta</u>: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes;----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;---------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

17. <u>Cláusula Décimo Séptima</u>: Rescisión de Contrato.

17.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:---------

a. Por incumplimiento del Proveedor;----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor;----------

AO POTI S.A.
Luis Felipe Souza

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;----------

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;----------

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

17.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

18. <u>Cláusula Décimo Octava</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

19. <u>Cláusula Décimo Novena</u>: Terminación por incumplimiento.

19.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes y/o servicios indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o----------

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato;----------

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

20. <u>Cláusula Vigésima</u>: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante.----------

AO POTI S.A.
Luis Felipe Souza

21. <u>Cláusula Vigésimo Primera</u>: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

22. <u>Cláusula Vigésimo Segunda</u>: Terminación por Mutuo Acuerdo.

22.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

22.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03.----------

22.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas.----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03.----------

23. <u>Cláusula Vigésimo Tercera</u>: Prórroga de los Plazos.

23.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

23.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

24. <u>Cláusula Vigésimo Cuarta</u>: Fuerza Mayor.

24.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

AO ROTI S.A.
Luis Felipe Souza

24.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

24.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

25. <u>Cláusula Vigésimo Quinta</u>: Notificaciones.

25.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

25.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.----------

26. <u>Cláusula Vigésimo Sexta</u>: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.--

27. <u>Cláusula Vigésimo Séptima</u>: Solución de Controversias.

27.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato.----------

27.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.----------

27.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.-

27.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

AO BOTI S.A.
Luis Felipe Sanjurjo

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES COMANDANCIA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 121/2023

28. <u>Cláusula Vigésimo Octava</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Diciembre de 2023.----------

Sr. LUIS FELIPE SOUSA MUJICA **REPRESENTANTE LEGAL** **PROVEEDOR**	**GRAL EJ CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA** **COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES** **CONTRATANTE**

AO POTI S.A.
Luis Felipe Sousa